

CFDI 4.0 Y LA INFORMACIÓN CONTABLE A TRAVÉS DE LOS COMPLEMENTOS

Por: L.C. Penélope Castro
Valdez

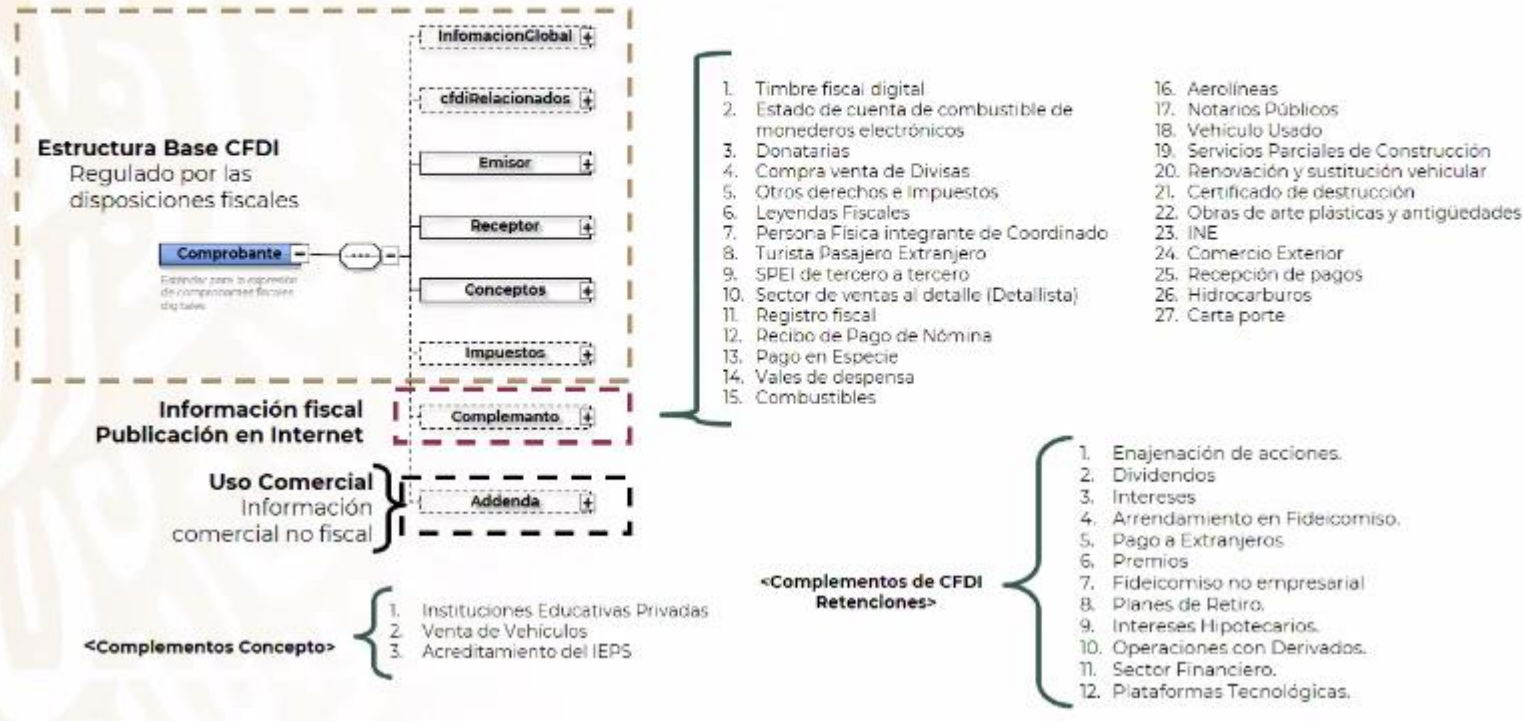
The image features a professional office setting. In the background, a man in a grey blazer stands near a whiteboard, gesturing with his hands. In the foreground, a wooden desk is cluttered with several laptops displaying data charts, a pen, and other office supplies. A semi-transparent green rectangular box is overlaid on the center of the image, containing the COFIDE logo and the text 'CAPACITACIÓN EMPRESARIAL'.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

TEMA 1.

Soportes documentales y legales aplicables

Estructura de CFDI y CFDI de retenciones e información de Pagos



The screenshot shows a web browser window with the URL `portal.facturaelectronica.sat.gob.mx/Factura/GeneraFactura`. The page header includes the Mexican Government logo and the text "FACTURA ELECTRÓNICA". A navigation menu contains "Trámites", "Gobierno", "Consultar", and "Generar". A dropdown menu is open over "Generar", showing options: "Básica", "Avanzada", and "Configuración de datos del emisor".

The main content area is titled "Comprobante 1" and contains several sections:

- Regimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza
- Código Postal:** 54080
- Fecha de emisión:** 2022-05-09
- Tipo de factura:** Ingreso
- Forma de pago:** Por definir
- Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido

Datos generales

- Moneda:** [Empty field]
- Tipo de Cambio:** [Empty field with a red error bar]

Datos del cliente

- Cliente Frecuente:** [Empty field]
- Nombre o Razón Social:** [Empty field]
- Uso de la Factura:** [Empty field]
- Código Postal:** [Empty field]
- Régimen Fiscal:** [Empty field]

Producto v Servicio

The Windows taskbar at the bottom shows the search bar with the text "Escribe aquí para buscar", several application icons, and the system tray with the date and time: "11:00 a. m. 09/05/2022".

The screenshot shows a web browser window with the following elements:

- Browser Tabs:** (17,034 no leídos) - pcastrov@ya, Factura electrónica - Portal de trá, Factura
- Address Bar:** portal.facturaelectronica.sat.gob.mx/ConfiguracionAvanzada
- Page Header:** GOBIERNO DE MEXICO, Trámites, Gobierno, Consultar, Generar, Settings icon
- Main Section:** FACTURA ELECTRÓNICA, Campos Opcionales
- Table:** A table with a header 'Mostrar' and seven rows of optional fields, each with a checkbox.
- Taskbar:** Windows search bar, taskbar icons (File Explorer, Edge, Chrome, etc.), system tray (11:01 a.m., 09/05/2022)

	Mostrar
Series y Folio	<input type="checkbox"/>
Condiciones de Pago	<input type="checkbox"/>
Número de Identificación	<input type="checkbox"/>
Facturas Relacionadas	<input type="checkbox"/>
Descripción de la Unidad	<input type="checkbox"/>
A Cuenta de Terceros	<input type="checkbox"/>
Es una Factura Global	<input type="checkbox"/>

The screenshot shows a web browser window with the URL `portal.facturaelectronica.sat.gob.mx/ConfiguracionAvanzada`. The page header includes the Mexican Government logo and the text 'FACTURA ELECTRÓNICA'. Below the header, there is a table with the following structure:

	Mostrar
Leyendas Fiscales	<input type="checkbox"/>
INE	<input type="checkbox"/>
Impuestos Locales	<input type="checkbox"/>
Nómina	<input type="checkbox"/>
Pago en Especie	<input type="checkbox"/>
Recepción de Pagos	<input type="checkbox"/>
Comercio Exterior	<input type="checkbox"/>
Carta Porte	<input type="checkbox"/>

The browser's taskbar at the bottom shows the search bar with the text 'Escribe aquí para buscar', several application icons, and the system tray with the date and time '11:01 a. m. 09/05/2022'.

Agregar

Descripción*	Producto o servicio*	Unidad*	Cantidad*	Valor Unitario*	Importe*	Descuento	Objeto de Impuesto
--------------	----------------------	---------	-----------	-----------------	----------	-----------	--------------------

Facturas Relacionadas

Tiene facturas relacionadas

Totales

? Subtotal*: ? Descuento: ? Impuestos Traslados: ? Impuestos Retenidos: ? Total*:

0.00

0.00

Leyendas Fiscales

Carta Porte

Guardar

Vista Previa

Sellar

Mi Factura

Agregar Addenda

TEMA 2.

Riesgos por la falta de emisión del CFDI y/o el complemento adecuado

A. Complemento Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT.

1. Validar que la clave del atributo “rfc” del Nodo: ConceptoConsumoDeCombustible (Rfc del enajenante del combustible) del complemento, esté contenida en la LCO y tenga en el atributo “validez de obligaciones”, el valor “2”, tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte, el valor 3 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur y norte.
2. Validar que en el atributo “TasaOCuota” del nodo Traslado del complemento, contenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.
3. En caso de que el IVA trasladado sea de una tasa diferente al 8%, deberá verificarse que el contribuyente cuente con obligaciones válidas para facturar (“validez de obligaciones” = “1”, “2”, “3” o “4”).

Se precisa que:

- Cuando el contribuyente tenga en el campo de validez de obligaciones de la LCO el valor “1”, el contribuyente podrá facturar operaciones exentas de IVA, tasas 0% y 16% de IVA.
- Cuando el contribuyente tenga el valor “2”, “3” o “4” en el dato Validez de obligaciones, el contribuyente podrá facturar operaciones exentas de IVA, tasas 0%, 8% y 16% de IVA.

Respecto de la certificación del CFDI con el Complemento “Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT”, no deberán certificar CFDI donde la clave de Rfc del enajenante del combustible tenga en el dato “validez de obligaciones” de la LCO una marca “0”.

B. Complemento Consumo de Combustibles.

1. Que la clave del atributo “rfc” del Nodo: ConceptoConsumoDeCombustibles (Rfc del enajenante del combustible) del complemento, esté contenida en la LCO y tenga en el atributo “validez de obligaciones”, el valor “2” para facturas que se expidan en la región fronteriza norte, el valor “3”, para facturas que se expidan en la región fronteriza sur, y el valor “4” tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte y sur.
2. Que en el atributo “tasaOCuota” del Nodo Determinado del complemento, contenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.

TEMA 3.

Plataformas tecnológicas

Regla Miscelánea 12.2.2

- Los sujetos a que se refieren las citadas disposiciones, que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, deberán expedir a cada persona física a la que le hubieran efectuado la retención del ISR e IVA, un CFDI de Retenciones e información de pagos, en el que conste el monto del pago y el impuesto retenido, al cual se le deberá incorporar el complemento “Servicios Plataformas Tecnológicas”, que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet

attributes

FormaPagoServ

Atributo requerido para expresar la clave de la forma de pago con la que se liquida el servicio prestado o la enajenación de bienes.

TipoDeServ

Atributo requerido para expresar la clave del tipo de servicio prestado o la enajenación de bienes, según corresponda.

SubTipServ

Atributo condicional para identificar el subtipo del servicio prestado.

RFCTerceroAutorizado

Atributo opcional para registrar el RFC del tercero autorizado como personal de apoyo, por quien está registrado en la plataforma tecnológica para prestar servicios o en su caso, enajenar bienes.

FechaServ

Atributo requerido para expresar la fecha en la que el cliente paga el servicio o el bien.

PrecioServSinIVA

Atributo requerido para expresar el precio del bien o servicio (sin incluir IVA).

plataformasTecnologicas:ImpuestosTrasladadosd... +

Nodo condicional para detallar la información de los impuestos trasladados respecto de las operaciones realizadas por personas físicas utilizando plataformas tecnológicas.

plataformasTecnologicas:ContribucionGubername... +

Nodo opcional para detallar la información de las contribuciones gubernamentales pagadas por los servicios realizados por personas físicas utilizando plataformas tecnológicas; por ejemplo, impuesto sobre hospedaje.

plataformasTecnologicas:ComisionDelServicio +

Nodo condicional para detallar la información de la comisión pagada por el uso de plataformas tecnológicas por cada servicio prestado o enajenación relacionado.

1. Version
2. Periodicidad
3. NumServ
4. MonTotServSIVA
5. TotalIVATrasladado
6. TotalIVARetenido
7. TotalISRretenido
8. DifIVAEntregadoPrestServ
9. MonTotalporUsoPlataforma
10. MonTotalContribucionGubernamental

RFCRecep

Cuando no se utilice el RFC genérico nacional XAXX010101000, el valor del atributo debe encontrarse registrado en el listado de RFC inscritos en el SAT.

ImpRetenidos

Cuando el valor del atributo “RFCEmisor” contenga una longitud de 12 posiciones (Persona moral), siempre debe existir un nodo de “ImpRetenidos” donde el atributo “Impuesto” contenga el valor 01 (ISR); por otro lado, cuando el valor del atributo “RFCEmisor” contenga una longitud de 13 posiciones (Persona física) no deberá existir el nodo de “ImpRetenidos” donde el atributo “Impuesto” contenga el valor 01 (ISR).

ComisionDelServicio

Cuando el atributo “FormaPagoServ” contenga la clave “09” (Otros ingresos por Premios, Bonificaciones o análogos), este nodo no debe de existir.

Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio	<input type="text" value="2020"/>		
Periodicidad	<input type="text" value="Mensual"/>	Periodo	<input type="text" value="Junio"/>
Tipo de declaración	<input type="text" value="Normal"/>		

Obligaciones a declarar

		
Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales	ISR retenciones por el uso de plataformas tecnológicas	IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

Siguiente



Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Ejercicio: 2020/Periodo: Junio

Declaración: Normal

Vencimiento: 20/07/2020

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar

IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de retención

Determinación

Pago

IVA retenciones por servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes

IVA retenciones por prestación de servicios de hospedaje

IVA retenciones por enajenación de bienes y prestación de servicios

IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de retención ✓ Determinación Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Tipo retención	Importe de las operaciones	IVA retenido
* IVA servicios terrestres de pasajeros	<input type="text" value="1,000"/>	<input type="text" value="100"/>
* IVA entrega de bienes	<input type="text" value="2,000"/>	<input type="text" value="200"/>
* IVA prestación de servicios de hospedaje	<input type="text" value="3,000"/>	<input type="text" value="300"/>
* IVA enajenación de bienes	<input type="text" value="4,000"/>	<input type="text" value="400"/>
* IVA prestación de servicios	<input type="text" value="5,000"/>	<input type="text" value="500"/>
Total	15,000	1,500

What's New x (16,545 no x D1EE8FF1-7 x Title x Portal de tr Anexo_29_F x Nueva pest x Portal de tr x Portal Cont x Descargas x +

prodretencioncontribuyente.clouda.sat.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

Inicio > Factura

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT

RFC autenticado: OICM0101159N7 Salir

Retenciones e inf. de pagos

Seleccione la opción deseada:

- Consultar CFDI de retenciones emitidas
- Consultar CFDI de retenciones recibidas
- Recuperar descargas de CFDI de retenciones

Continuar

GOBIERNO DE MÉXICO Enlaces ¿Qué es gob.mx? Denuncia contra servidores públicos

Escribe aquí para buscar

03:15 a. m. 03/04/2022

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

FACTURA ELECTRÓNICA

Consulta CFDI Generación de CFDI

La consulta realizada solo muestra los primeros 500 registros.

<input type="checkbox"/>	Acciones	Folio fiscal	RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC receptor	Nombre o razón social del receptor
<input type="checkbox"/>		2110AFD3-549D-4438-BOF8-2491658437F3	UPM191014S31	UBER PORTIER MEXICO S DE RL DE CV	OICM0101159N7	MANUEL OLIVARES
<input type="checkbox"/>		5B6D1B17-1ECE-4D2C-BBE0-1C14CC199911	UPM191014S31	UBER PORTIER MEXICO S DE RL DE CV	OICM0101159N7	MANUEL OLIVARES
<input type="checkbox"/>		BE51EC86-F948-42AE-9133-274CE3EDE541	UPM191014S31	UBER PORTIER MEXICO S DE RL DE CV	OICM0101159N7	MANUEL OLIVARES
<input type="checkbox"/>		E2CA71C2-3953-4049-8C14-EBEA911F384A	UPM191014S31	UBER PORTIER MEXICO S DE RL DE CV	OICM0101159N7	MANUEL OLIVARES

D1EE8FF1-7B6C-5...pdf 491CD9A4-A001-B...pdf 675c4b5d-2670-4c...pdf Anexo_29_RMF202...pdf Factura_SVM1408...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

03:10 a. m. 03/04/2022

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <retenciones:Retenciones DescRetenc="Retención del impuesto sobre la renta por la prestación de servicios de promoción (1.0%)" CveRetenc="26" FechaExp="2022-01-07T10:25:15-06:00"
Cert="MIIGDjCCA/agAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE5OTI0MjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQLDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSvkIDSU8gRI
NumCert="00001000000501992424"
Sello="b7TWA3vcw1na1/E0IYYMa+2TmTdxNQ/92BGrPbfSZ6epCAZoL7JgLQsJ/dy1aTIHioH614BV0Mly3UFk64Wx+7mP2hSBXoADnTXo7+ezOG8Fi+uwPx3gTC+zHbhYhVyyQnBr6pcSqvgtWG7XN+PCmM.
FolioInt="10719360" Version="1.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1 http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/retencionpagov1.xsd
http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/PlataformasTecnologicas10
http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/ServiciosPlataformasTecnologicas10/ServiciosPlataformasTecnologicas10.xsd"
xmlns:plataformasTecnologicas="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/PlataformasTecnologicas10" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:retenciones="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1">
  <retenciones:Emisor NomDenRazSocE="UBER PORTIER MEXICO S DE RL DE CV" RFCEmisor="UPM191014S31"/>
  - <retenciones:Receptor Nacionalidad="Nacional">
    <retenciones:Nacional NomDenRazSocR="MANUEL OLIVARES" RFCRecep="OICM0101159N7"/>
  </retenciones:Receptor>
  <retenciones:Periodo Ejerc="2021" MesFin="12" MesIni="12"/>
  - <retenciones:Totales montoTotRet="18.34" montoTotExent="0.00" montoTotGrav="203.910000" montoTotOperacion="203.910000">
    <retenciones:ImpRetenidos TipoPagoRet="Pago definitivo" montoRet="2.03" Impuesto="01" BaseRet="203.91"/>
    <retenciones:ImpRetenidos TipoPagoRet="Pago definitivo" montoRet="16.31" Impuesto="02" BaseRet="32.62"/>
  </retenciones:Totales>
  - <retenciones:Complemento>
    - <plataformasTecnologicas:ServiciosPlataformasTecnologicas Version="1.0" MonTotalporUsoPlataforma="0.010000" DifIVAEntregadoPrestServ="16.315600" TotalISRRetenido="2.030000"
      TotalIVARetenido="16.310000" TotalIVATrasladado="32.625600" MonTotServSIVA="203.910000" NumServ="1" Periodicidad="02">
      - <plataformasTecnologicas:Servicios>
        - <plataformasTecnologicas:DetallesDelServicio PrecioServSinIVA="203.910000" FechaServ="2021-12-31" TipoDeServ="06" FormaPagoServ="02">
          <plataformasTecnologicas:ImpuestosTrasladadosdelServicio Impuesto="02" Importe="32.625600" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Base="203.910000"/>
          <plataformasTecnologicas:ComisionDelServicio Importe="0.010000"/>
        </plataformasTecnologicas:DetallesDelServicio>
      </plataformasTecnologicas:Servicios>
    </plataformasTecnologicas:ServiciosPlataformasTecnologicas>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd"
      selloSAT="Doqb7LFqWBTYRjioSA8pk1YX98djYfwXVtxa/0Ae9OXGXMSs5jQXCLr2ReGdCBYvF7ZRC2S279gNGPnPL3nHAN1y97MpfPNe+zRAZzVFtbQpVlxcG3ph3dMB/UYYOw7ngBXOpRNJcb7+J91
      FechaTimbrado="2022-01-07T10:25:15" UUID="BE51EC86-F948-42AE-9133-274CE3EDE541" noCertificadoSAT="00001000000504204441"
      selloCFD="b7TWA3vcw1na1/E0IYYMa+2TmTdxNQ/92BGrPbfSZ6epCAZoL7JgLQsJ/dy1aTIHioH614BV0Mly3UFk64Wx+7mP2hSBXoADnTXo7+ezOG8Fi+uwPx3gTC+zHbhYhVyyQnBr6pcSqvgtWG7XN+PCmM.
      version="1.0" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </retenciones:Complemento>
  </retenciones:Retenciones>
```

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <retenciones:Retenciones CveRetenc="26" FechaExp="2022-01-05T14:21:58-06:00"
Cert="MIIGDjCCA/agAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE5OTI0MjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwGEMSAwHgYDVQQDDBBvVRPUklEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8g
NumCert="0000100000501992424"
Sello="OtpEVGyvnrXpU8/hTUNcaEYf2BdUQNqvCE4mafMfeTABUoaTzsjDCnVAbjtTBB0iFoTTSTC3hCQWy0ejbPK+3KMjtj3a8Rw3+HLNwmN6bzmgSaN3mbxj42fUiO9105Jtk0XXYSAFJhgiZbFQeRxJuubAh
FolioInt="10586385" Version="1.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1 http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/retencionpagov1.xsd
http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/PlataformasTecnologicas10
http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/PlataformasTecnologicas10/ServiciosPlataformasTecnologicas10.xsd"
xmlns:plataformasTecnologicas="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/PlataformasTecnologicas10" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:retenciones="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1">
  <retenciones:Emisor NomDenRazSocE="UBER PORTIER MEXICO S DE RL DE CV" RFCEmisor="UPM191014S31"/>
  - <retenciones:Receptor Nacionalidad="Nacional">
    <retenciones:Nacional NomDenRazSocR="MANUEL OLIVARES" RFCRecep="OICM0101159N7"/>
  </retenciones:Receptor>
  <retenciones:Periodo Ejerc="2021" MesFin="12" MesIni="12"/>
  - <retenciones:Totales montoTotRet="30.69" montoTotExent="0.00" montoTotGrav="539.250000" montoTotOperacion="539.250000">
    <retenciones:ImpRetenidos TipoPagoRet="Pago definitivo" montoRet="11.32" Impuesto="01" BaseRet="539.25"/>
    <retenciones:ImpRetenidos TipoPagoRet="Pago definitivo" montoRet="19.37" Impuesto="02" BaseRet="38.75"/>
  </retenciones:Totales>
  - <retenciones:Complemento>
    - <plataformasTecnologicas:ServiciosPlataformasTecnologicas Version="1.0" MonTotalporUsoPlataforma="0.020000" DifIVAEntregadoPrestServ="19.388400" TotalISRretenido="11.320000"
TotalIVARetenido="19.370000" TotalIVATrasladado="38.758400" MonTotServSIVA="539.250000" NumServ="2" Periodicidad="02">
      - <plataformasTecnologicas:Servicios>
        - <plataformasTecnologicas:DetallesDelServicio PrecioServSinIVA="242.240000" FechaServ="2021-12-31" TipoDeServ="02" FormaPagoServ="02">
          <plataformasTecnologicas:ImpuestosTrasladadosdelServicio Impuesto="02" Importe="38.758400" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Base="242.240000"/>
          <plataformasTecnologicas:ComisionDelServicio Importe="0.010000"/>
        </plataformasTecnologicas:DetallesDelServicio>
        - <plataformasTecnologicas:DetallesDelServicio PrecioServSinIVA="297.010000" FechaServ="2021-12-31" TipoDeServ="02" FormaPagoServ="02">
          <plataformasTecnologicas:ImpuestosTrasladadosdelServicio Impuesto="02" Importe="0.000000" TasaCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa" Base="297.010000"/>
          <plataformasTecnologicas:ComisionDelServicio Importe="0.010000"/>
        </plataformasTecnologicas:DetallesDelServicio>
      </plataformasTecnologicas:Servicios>
    </plataformasTecnologicas:ServiciosPlataformasTecnologicas>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd"
selloSAT="w+wnVB1FgwoMoU5Qn2ASrPL2d89+TdG1nmugAS1j2CjT4yaA1zO0HPasI+kED60yOU9P9oIun7E6qb1uAmRXR2eYIdO0oaGZ2vuvWA8GDAPUp47HOTBtsYeeIIEbc3oVAwFKH3V1r
FechaTimbrado="2022-01-05T14:21:58" UUID="2110AFD3-549D-4438-B0F8-2491658437F3" noCertificadoSAT="0000100000504204441"
selloCFD="OtpEVGyvnrXpU8/hTUNcaEYf2BdUQNqvCE4mafMfeTABUoaTzsjDCnVAbjtTBB0iFoTTSTC3hCQWy0ejbPK+3KMjtj3a8Rw3+HLNwmN6bzmgSaN3mbxj42fUiO9105Jtk0XXYSAFJhgiZb
version="1.0" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </retenciones:Complemento>
</retenciones:Retenciones>
```

TEMA 4.

Nómina

	Ingresos obtenidos en el mes por salarios	4,000.00	7,000.00	11,000.0
(-)	Ingresos exentos (artículo 93 LISR)	0.00	0.00	0.0
(-)	<u>Impuesto local a los ingresos por salarios (no exceda 5%)</u>	0.00	0.00	0.0
(=)	Base gravable	4,000.00	7,000.00	11,000.0
(-)	Límite inferior de la tarifa del artículo 96 LISR	578.53	4,910.19	10,031.0
(=)	Excedente sobre el límite inferior	3,421.47	2,089.81	968.9
(x)	<u>Por ciento aplicable sobre el excedente del límite inferior</u>	6.40%	10.88%	17.92%
(=)	Impuesto marginal	218.97	227.37	173.6
(+)	<u>Cuota fija</u>	11.11	288.33	917.2
(=)	Impuesto según la tarifa del artículo 96 de LISR (A)	230.08	515.70	1,090.8
(-)	<u>Subsidio al empleo (B)</u>	382.46	253.54	0.0
(=)	Si (A) > (B) Impuesto a cargo		262.16	1,090.8
(=)	Si (A) < (B) Subsidio al empleo por entregar	-152.37		

Art. 101 LFT

- Previo consentimiento del trabajador, el pago del salario podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico. Los gastos o costos que originen estos medios alternativos de pago serán cubiertos por el patrón.
- En todos los casos, el trabajador deberá tener acceso a la información detallada de los conceptos y deducciones de pago. Los recibos de pago deberán entregarse al trabajador en forma impresa o por cualquier otro medio, sin perjuicio de que el patrón lo deba entregar en documento impreso cuando el trabajador así lo requiera.
- Los recibos impresos deberán contener firma autógrafa del trabajador para su validez; los recibos de pago contenidos en comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) pueden sustituir a los recibos impresos; el contenido de un CFDI hará prueba si se verifica en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en caso de ser validado se estará a lo dispuesto en la fracción I del artículo 836-D de esta Ley.

Catálogo de tipos de nómina

c_TipoNomina	Descripcion
O	Nómina ordinaria
E	Nómina extraordinaria

Periodicidad de pago*:

Seleccione...
01 Diario
02 Semanal
03 Catorcenal
04 Quincenal
05 Mensual
06 Bimestral
07 Unidad obra
08 Comisión
09 Precio alzado
10 Decenal
99 Otra periodicidad

Uso de tiempo:

El tipo de nómina puede ser :

Ordinaria.- Es el pago del sueldo fijo y demás retribuciones que el trabajador percibe regularmente por día, semana, quincena, por mes etc., como compensación del trabajo realizado.

Extraordinaria.- Es el pago que recibe de manera extraordinaria el trabajador como por ejemplo: El pago de aguinaldo, prima vacacional, PTU, pagos por separación o con

motivo de la ejecución de resoluciones judiciales o laudos, entre otras.

No obstante, en el caso en el cual en un mismo comprobante se pague la nómina ordinaria junto con un pago extraordinario, por ejemplo la última quincena trabajada y el pago del finiquito, podrá clasificarse el comprobante como nómina ordinaria.

Para llenar este dato se deberá seleccionar alguno de los valores incluidos en el "Catálogo c_TipoNomina" publicado en el Portal del SAT:

c_TipoNomina	Descripción
O	Nómina ordinaria
E	Nómina extraordinaria

Si se registra el tipo de nómina como "O" (Nómina ordinaria), el campo "PeriodicidadPago" deberá contener alguno de los siguientes valores: 01(Diario), 02(Semanal), 03(Catorcenal), 04(Quincenal), 05(Mensual), 06(Bimestral), 07(Unidad_obra), 08(Comisión) ó 09(Precio_alzado).

Si se registra el tipo de nómina como "E" (Nómina extraordinaria), el campo "PeriodicidadPago" debe ser 99 (OtraPeriodicidad).

FechaPago

Es la fecha en que efectivamente el empleador realizó el pago (erogación) de la nómina al trabajador.

Se debe señalar el año a cuatro posiciones, un guión, el mes a dos posiciones, un guión y el día a dos posiciones.

Ejemplo:

Concepto	Fecha
FechaPago	2016-04-15

La fecha que se deberá considerar conforme a la forma en que se realice el pago al trabajador es la siguiente:

Forma de pago	Descripción
Efectivo	Es la fecha en que el empleador realizó el pago (erogación) en efectivo al trabajador.
Cheque	Es la fecha de emisión del cheque que se genera para el pago por el empleador al trabajador.
Transferencia electrónica de fondos	Es la fecha en que el empleador ordenó a la institución de crédito realizar la transacción del pago a la tarjeta bancaria del trabajador.

Fundamento Legal: Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

FechaInicialPago

Es la fecha inicial del período de pago, debe de ser menor o igual a la FechaFinalPago.

Para el caso de nóminas, se podrá señalar como FechaInicialPago y FechaFinalPago la misma, es decir la del día en que se realice el pago al trabajador.

Se debe señalar el año a cuatro posiciones, un guión, el mes a dos posiciones, un guión y el día a dos posiciones.

FechaFinalPago

Es la fecha final del período de pago, debe ser mayor o igual a la FechaInicialPago.

Para el caso de nóminas extraordinarias como aquella en que se paga la PTU, el aguinaldo, indemnización o pagos como resultado de la ejecución de un laudo, se podrá señalar como FechaInicialPago y FechaFinalPago, la misma fecha, es decir del día en que se realice el pago al trabajador.

Concepto	Fecha
FechaInicialPago.	2016-04-01

Concepto	Fecha
FechaFinalPago	2016-04-15

NumDiasPagados

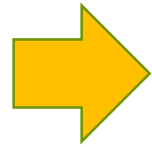
Es el número de días y/o la fracción de días pagados al trabajador. El valor debe ser mayor que cero, se pueden registrar hasta 5,490 días y no se incluyen los ceros a la izquierda.

Para el caso de los días pagados en los supuestos en dónde no se cuente con la posibilidad de incluir el detalle de los días que ampara el pago puede señalarse "1".

Nodos condicionales para resúmenes totales

TotalPercepciones

Atributo condicional para representar la suma de las percepciones.

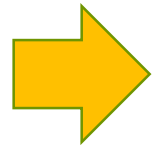


Es la suma de todas las percepciones pagadas al trabajador, (Suma del campo TotalSueldos más TotalSeparacionIndemnización más TotalJubilaciónPensiónRetiro).

En el comprobante se pueden registrar percepciones y/u otros pagos. En el caso de que solo se registraran “otros pagos”, este campo no debe existir dado que no hay datos de percepciones.

TotalDeducciones

Atributo condicional para representar la suma de las deducciones aplicables.

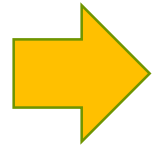


Es la suma de todas las deducciones (descuentos) aplicables al trabajador, incluyendo el Total Impuestos Retenidos (ISR), (Estos es la suma de “TotalOtrasDeducciones” más “TotalImpuestosRetenidos” de las deducciones).

En el comprobante pueden existir o no deducciones, en el caso de que no existan deducciones, este campo tampoco debe existir.

TotalOtrosPagos

Atributo condicional para representar la suma de otros pagos.

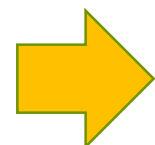
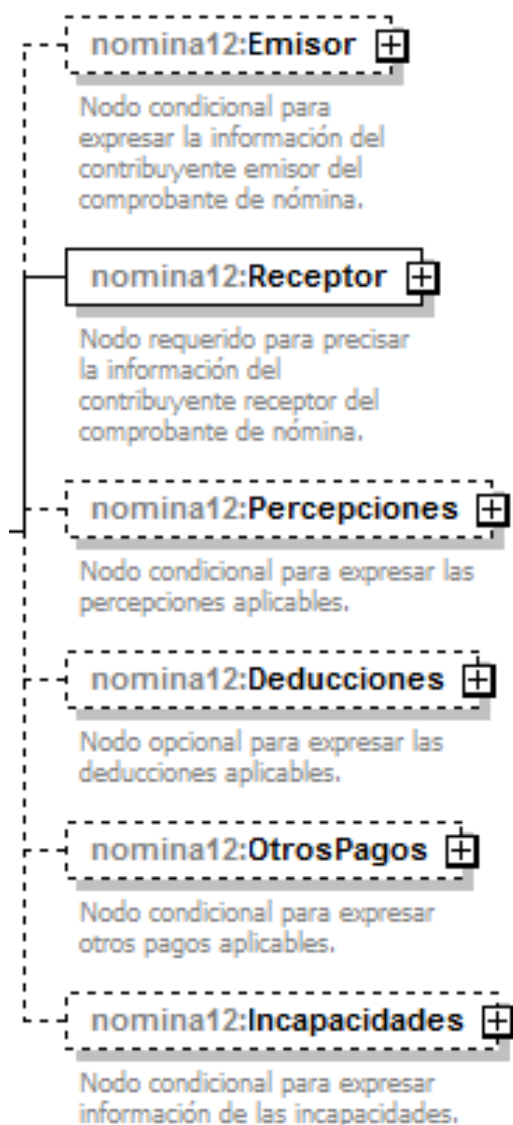


Es la suma de los importes de la sección de “otros pagos” realizados al trabajador como son:

- El reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT).
- Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).
- Viáticos (entregados al trabajador).
- Aplicación de saldo a favor por compensación anual.
- Otros.

Los citados pagos se registrarán como datos informativos y no se suman a las percepciones obtenidas por el trabajador, ya que debe tratarse de pagos que no sean ingresos acumulables para este.

En caso de no existir información en la sección de OtrosPagos este campo no debe existir.



Emisor

Curp

Es la CURP del empleador (emisor) del comprobante de nómina, debe capturarse cuando se trate de una persona física.

En el caso de personas morales, estas no cuentan con CURP, por tanto no deberán registrar este dato.

RegistroPatronal

Es el registro patronal, clave de ramo - pagaduría o la que le asigne la institución de seguridad social al patrón. Se debe ingresar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.

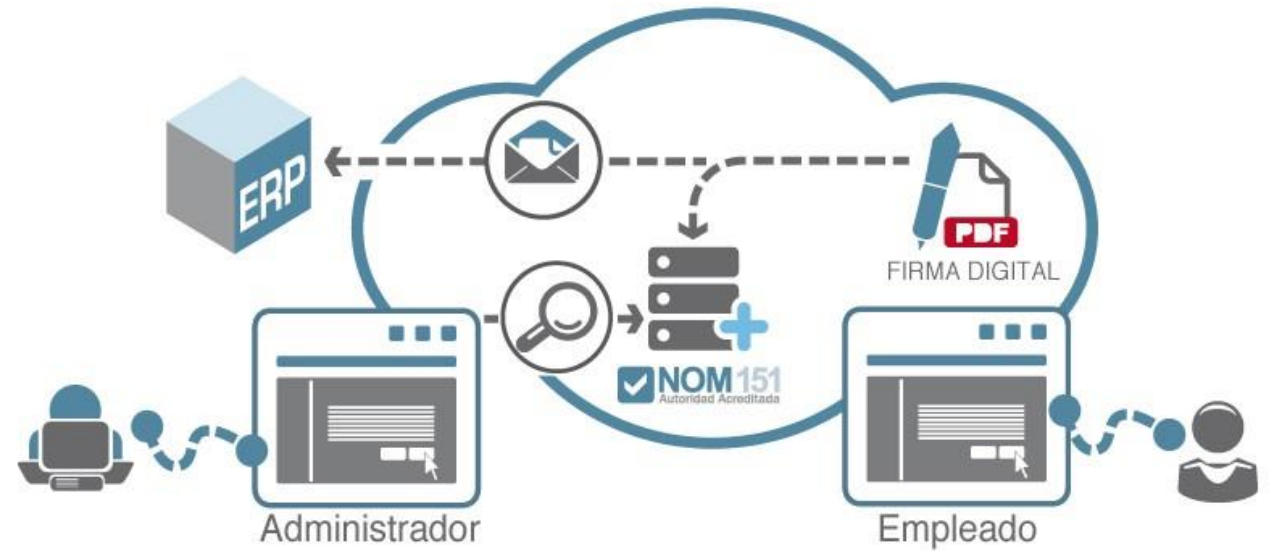
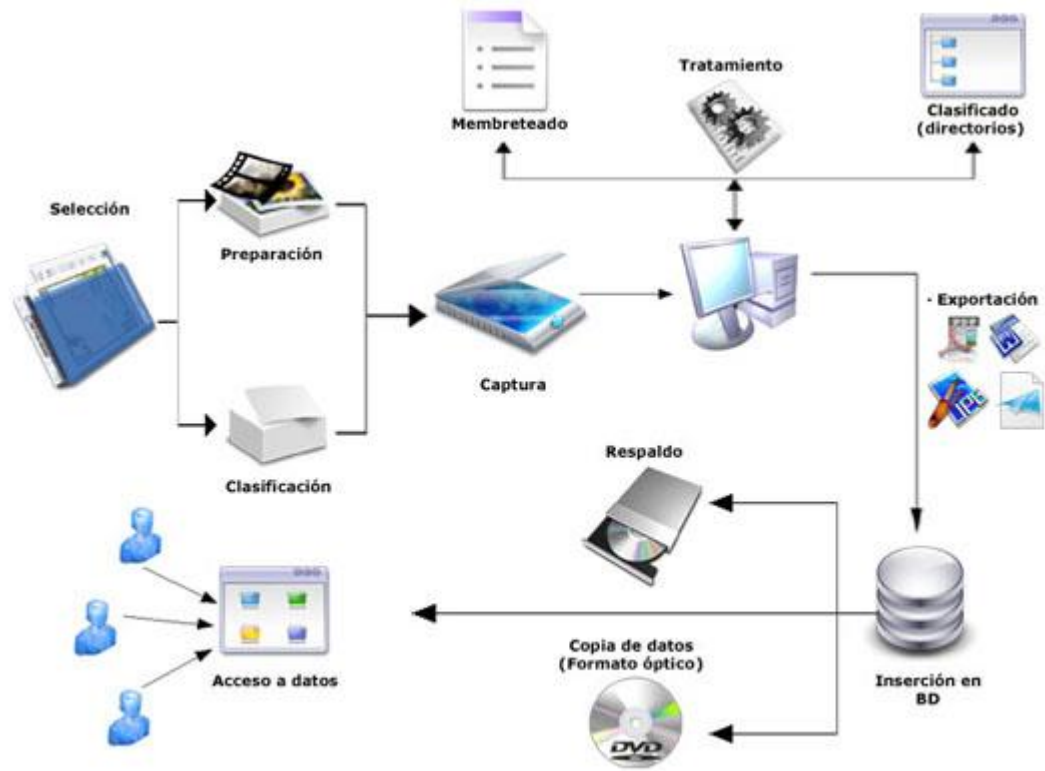
Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no cuente con un registro asignado en términos de las disposiciones aplicables.

Este dato debe existir cuando en el campo TipoContrato se haya registrado algunos de los siguiente valores: 01(Contrato de trabajo por tiempo indeterminado), 02 Contrato de trabajo para obra determinada, 03 (Contrato de trabajo por tiempo determinado), 04 (Contrato de trabajo por temporada), 05(Contrato de trabajo sujeto a prueba), 06(Contrato de trabajo con capacitación inicial), 07(Modalidad de contratación por pago de hora laborada), 08 (Modalidad de trabajo por comisión laboral).

Si en este campo se captura un Registro Patronal, también deberán registrarse obligatoriamente los siguientes campos: NumSeguridadSocial, FechaInicioRelLaboral, Antigüedad, RiesgoPuesto, y SalarioDiarioIntegrado, en caso contrario, no debe existir

Catálogo de tipos de contrato

c_TipoContrato	Descripcion
01	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado
02	Contrato de trabajo para obra determinada
03	Contrato de trabajo por tiempo determinado
04	Contrato de trabajo por temporada
05	Contrato de trabajo sujeto a prueba
06	Contrato de trabajo con capacitación inicial
07	Modalidad de contratación por pago de hora laborada
08	Modalidad de trabajo por comisión laboral
09	Modalidades de contratación donde no existe relación de trabajo
10	Jubilación, pensión, retiro.
99	Otro contrato



Art. 26 LFT

- La falta del escrito a que se refieren los artículos 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará el patrón la falta de esa formalidad.



Habr  ocasiones donde se necesite utilizar un documento impreso Art. 16 LFEA

- Que la migraci n a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor p blico que cuente con facultades de certificaci n de documentos en t rminos de las disposiciones aplicables o, en su caso, por el particular interesado, quien deber  manifestar, bajo protesta de decir verdad, que el documento electr nico es copia  ntegra e inalterada del documento impreso





Factura electrónica CFDI versión 4.0

Como cliente, ¿qué datos necesito proporcionar?


- RFC*
- Nombre completo*
- El código postal* de tu domicilio fiscal
- Régimen fiscal en el que tributas*
- Uso fiscal que le darás a la factura*
- Correo electrónico (opcional)

¿De dónde se obtienen?

Estos datos podrán ser consultados en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT en:
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/28889/obten-tu-cedula-de-identificacion-fiscal>


Ejemplo:

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA | **SAT**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO | SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRIBUTACIÓN



XXXXXIDIDXXXD

Registro Federal de Contribuyentes
RAFAEL CAMPOSORIO RUIZO
 Nombre, denominación o razón social
 idCIF: 000100010101
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CIUDAD DE MEXICO A 21 DE ENERO DE 2022

Datos de Ubicación:

Código Postal:	01001
----------------	-------

Art. 5 LFT

- Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:
- (...)
- X. La facultad del patrón de retener el salario por concepto de multa;
- Por lo tanto, es muy delicado que se condicione el pago del salario a la entrega de dicha constancia, ya que, para variar, en la Ley Federal del Trabajo la emisión del recibo por el pago del sueldo puede seguirse haciendo en papel

- Incluso algunos patrones hasta se han vuelto verdaderos órganos fiscalizadores al solicitar actas de nacimiento recientes, siendo que en algunos estados se ha señalado desde hace varios años que el acta de nacimiento sólo pierde su vigencia con la muerte del interesado o cuando éste solicita un cambio de nombre o de sexo. Y reitero, si no ha habido cambios desde su nacimiento, ¿cuál sería el objeto de pedir el acta de reciente emisión?
- Por lo que el trabajador debe tener en cuenta que cualquier modificación, habría que hacerla también ante el IMSS e incluso su AFORE. Por cierto, en caso de que el trabajador ya haya fallecido, se deberá registrar en este campo el RFC genérico XAXX010101000, debiendo registrar la CURP del trabajador fallecido en el campo “Curp” del Nodo: Receptor del Complemento de Nómina.



Declaraciones



Factura
electrónica



Trámites del
RFC



Adeudos
fiscales



Devoluciones y
compensaciones

> Resultado búsqueda

Resultado de la búsqueda

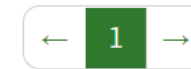
[Realizar una búsqueda avanzada](#)

Registros: 4

Aplicaciones



Total: 1



Aplicación

Valida en línea RFC's uno a uno o de manera masiva hasta 5 mil registros

En esta aplicación puedes validar la autenticidad del RFC uno a uno o hasta 5 mil registros.

21/03/2019 15:16:19 PM
264294 v

101525859 v

Validación de la clave en el RFC

Escriba el código de la imagen considerando números, letras mayúsculas y minúsculas.



Introduzca el texto de la imagen*:

* Campos obligatorios

Aceptar

RFC del contribuyente*:

CAVV781230MF5

Validar RFC, nombre, denominación o razón social y CP

Nombre, denominación o razón social*:

VERONICA CASTRO VALDEZ

Código postal del domicilio fiscal del contribuyente*:

10610

* Campos obligatorios

Limpiar

Consultar
RFC

Validación masiva
de RFC

Validación masiva de RFC, Nombre
y Código Postal



Validación de RFC, nombre y código postal

El Código Postal no coincide con el registrado en el RFC.

Terminar

RFC del contribuyente*:

CAV781230MF5

Validar RFC, nombre, denominación o razón social y CP

Nombre, denominación o razón social*:

VERONICA CASTRO VALDEZ

Código postal del domicilio fiscal del contribuyente*:

54080

* Campos obligatorios

Limpiar

Consultar RFC

Validación masiva de RFC

Validación masiva de RFC, Nombre y Código Postal

Validación de RFC, nombre y código postal

RFC válido, y susceptible de recibir facturas

Terminar

3. Consulta masiva

a) Preparar archivo plano (texto) con las siguientes características:

- 1) El archivo debe generarse en formato plano (txt) y tipo UTF-8.
- 2) Se debe utilizar como separador el pipe "|".
- 3) Las columnas no deben de tener nombre/título, en el primer renglón.
- 4) En la primera columna, enumerar los registros proporcionados.
- 5) En la segunda columna, proporcionar las claves de RFC a consultar, evite que el RFC tenga espacios en blanco.
- 6) En la tercera columna, proporcionar el Nombre o Razón Social asociado al RFC a consultar.
- 7) En la cuarta columna, registrar las claves de Código Postal del domicilio fiscal asociado al RFC a consultar, evite que contenga espacios en blanco.
- 8) El archivo puede tener como máximo 5,000 RFC.

Nota: Evita que los RFC contengan espacios debido a que, al ejecutar la consulta, el aplicativo menciona: Estructura del RFC incorrecta.

RESPUESTA_SAT_RFC10.txt: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

```

1|-----|El nombre, denominación o razón social no coincide con el registrado en el RFC
2|MO-----550|NAHIBID-----YAÑEZ|55269|El Código Postal no coincide con el registrado en el RFC.
3|ZU&030225U24|COALICION DE ORGANIZACIONES DE LA ZONA ECONOMICA TEPITO Y DF|89359|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
4|DULB8-----0|R-----BRERA CAMPOS|15850|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
5|A-----9UX5|SANTA-----E LOS RODRIGUEZ CHARACTER &%$"|01000|EL Nombre o Razón Social y CP no coinciden con lo registrado en el RFC
6|MOEI-----50|NAHIBID ELIZABETH ROM-----IEZ|55269|El Código Postal no coincide con el registrado en el RFC.
7|&ESIS-----A|CAROLINA ORD-----IDEZ|91020|RFC válido, no susceptible de recibir facturas
8|&B-----4022KA|-----COMERCIAL DE "FILTROS"|64580|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
9|&IN98092-----|NUÑEZ TEJEDA-----|76010|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
10|AS-----901Q62|SERVICIOS-----FESIONALES ORIENTA-----SOLUCIONES ORGANIZACIONALES|72410|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
11|PFM100:-----7|RB DISEÑADORES-----ATIVOS|38800|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
12|UCE99-----44|GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ|58260|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
13|CEM84047-----|COMPañIA HIDRO GAS DE PUEBLA|58290|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
14|AÑS-----11J6|&-----SERVICIOS INFANTILES|43200|RFC no registrado en el padrón de contribuyentes
15|MÁS-----N74|I-----SOLUCIONES INTELIGENTES|23456|RFC no registrado en el padrón de contribuyentes
16|HLL-----CR3|H &LAR &LOGISTICS'S|23456|RFC no registrado en el padrón de contribuyentes
17|ÑIÑA950-----3|AMANDA-----ÑUÑO|04250|RFC no registrado en el padrón de contribuyentes
18|AI-----907KW8|MARIA LOURDES-----BAÑUELOS|06430|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
19|AIMS7-----E7|YOLANDA-----BAÑUELOS|52000|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
20|MÚ-----21127|ROGELIO ALTAMIR-----ASTAÑEDA|80010|RFC válido, y susceptible de recibir facturas
||Estructura del RFC incorrecta
  
```

Solicitud de datos en el RFC para timbrado de CFDI con complemento de nómina

2.7.1.48.

Para los efectos de los artículos, 27, apartado B, fracciones I y VII, 29, primer párrafo, fracción III, en relación con el 29-A, primer párrafo, fracción IV, todos del CFF, en relación con el artículo 26 del Reglamento del CFF, quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR y que estén obligados a emitir CFDI por los mismos, podrán solicitar a la autoridad fiscal a través del Portal del SAT, la información relacionada con la inscripción en el RFC de las personas a quienes les realizan los referidos pagos, siempre que durante los últimos doce meses, el solicitante les haya efectuado pagos por esos mismos conceptos en términos de la citada Ley.

Las personas obligadas a emitir los CFDI, podrán realizar por única ocasión la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con la ficha de trámite 320/CFF “Solicitud de datos en el RFC de asalariados”, contenida en el Anexo 1-A.

CFF 27, 29, 29-A, RCFF 26

Patrón, valida el **RFC** e información de tus empleados.

1

Ingresa a **sat.gob.mx**, menú superior derecho **Contacto**, sección Asistencia por Internet opción Portal personal Mi portal.

2

Registra **RFC, Contraseña e Inicia sesión**.
Selecciona **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud**.

3

Completa el formulario de la solicitud; selecciona el trámite **SOLICITUD DATOS TRABAJADORES**; adjunta el listado de RFC a validar en archivo de **texto plano comprimido en .ZIP** y envíalo.

4

Consulta la respuesta en **Portal personal Mi portal**, inicia sesión, captura el **Número de folio** de tu solicitud y da clic en **Buscar**.

5

Selecciona el **Folio** y revisa las **Notas y anexos**, da clic en el icono del "clip" y descarga el archivo con los datos del **RFC**.

ACTUALIDAD CONTABLE Y FISCAL

¿Cómo cambiar tu domicilio en el SAT de manera sencilla?

Por Penélope Castro 18 julio, 2022

Con esta revolución desatada por las constancias de situación fiscal, he de reconocer que hay patrones que se ponen muy intensos con el tema de actualizar los datos, si se puede desde ayer.

Entonces lo que tiene que concientizar el trabajador, es que independientemente de que su patrón cumple con sus obligaciones de entero de sus impuestos.

Al final es un contribuyente más, que debe revisar y en su caso modificar los datos necesarios, sobre todo si el domicilio no es el correcto o está incompleto.

Catálogo de tipos de régimen de contratación	
c_TipoRegimen	Descripcion
02	Sueldos
03	Jubilados
04	Pensionados
05	Asimilados Miembros Sociedades Cooperativas Produccion
06	Asimilados Integrantes Sociedades Asociaciones Civiles
07	Asimilados Miembros consejos
08	Asimilados comisionistas
09	Asimilados Honorarios
10	Asimilados acciones
11	Asimilados otros
99	Otro Regimen

Guía del complemento de nómina



- Adición de un párrafo al campo TipoRegimen, para aclarar que se deben emitir dos CFDI cuando se pague una nómina ordinaria y a su vez el pago de separación del trabajador, o bien se puede emitir un CFDI con dos complementos de nómina para que en uno se especifique el sueldo ordinario y en el otro el pago de la separación del trabajador.

PERCEPCIONES			
Tipo percepción	Descripción	Gravado/ Exento	Límite de exentos
001	Sueldos, Salarios, Rayas y Jornales	Gravado	
002	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Gravado y Exento	30 UMAS <i>Art. 93 fr. XIV de la LSR</i>
003	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Gravado y Exento	15 UMAS <i>Art. 93 fr. XIV de la LSR</i>
004	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Gravado y Exento	
005	Fondo de Ahorro	Gravado y Exento	
006	Caja de ahorro	Gravado y Exento	
009	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	Gravado	
010	Premios por puntualidad	Gravado	
011	Prima de Seguro de vida	Gravado y Exento	
012	Seguro de Gastos Médicos Mayores	Gravado y Exento	
013	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Gravado	
014	Subsidios por incapacidad	Gravado y Exento	
015	Becas para trabajadores y/o hijos	Gravado y Exento	
019	Horas extras	Gravado y Exento	5 UMAS por semana de servicios <i>Art. 93 fr. I LSR</i>
020	Prima domínical	Gravado y Exento	1 UMA por domingo laborado hasta 52 UMAS <i>Art. 93 fr. XIV de la LSR</i>
021	Prima vacacional	Gravado y Exento	15 UMAS <i>Art. 93 fr. XIV de la LSR</i>
024	Seguro de retiro	Gravado y Exento	
026	Reembolso por funeral	Gravado y Exento	
027	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Exento	


Criterios normativos

Descargas en PDF

- **01/2016.** Cantidades entregadas en efectivo o en especie a los trabajadores o depositadas en sus cuentas personales o de nómina por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones, integran al salario base de cotización de conformidad con el artículo 27, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.
- **01/2015.** Cantidades pagadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores por concepto de días de descanso semanal u obligatorio laborados, integran al salario base de cotización, de conformidad con el artículo 27, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.
- **01/2014.** Cantidades de dinero entregadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores, nominadas bajo cualquier concepto que pueda considerarse de previsión social, integran al salario base de cotización de conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- **02/2014.** Cantidades de dinero entregadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores, nominadas como alimentación o habitación, integran al salario base de cotización de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del citado artículo 27.
- **03/2014.** Pagos a trabajadores registrados como indemnizaciones por enfermedades o accidentes de trabajo no acontecidos, integran el salario base de cotización de conformidad con el artículo 27, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.

Recibo de pago de nómina								
Versión 4.0								
Emisor								
RFC Emisor:	NUF150930AAA		Folio fiscal:	BF2ACFA0-2668-4439-AC09-40A56D62F992				
Nombre del Emisor:	NUEVA FACTURA		No. de serie del CSD:	9800000403250000				
Registro Patronal:	B5510768108		Lugar, fecha y hora de emisión:	06300 2022-01-15 00:00:00				
Régimen fiscal emisor:	General de Ley Personas Morales		Efecto del comprobante:	Nómina				
Receptor								
RFC Receptor:	LOAV890607PY7		Clave Entidad Federativa:	Ciudad de México				
Nombre del Receptor:	VICTORIOSS LOPEZ AVILA		Uso CFDI:	Nómina				
No. Empleado:	1		No. de Seguridad Social:	128925410				
Riesgo puesto:	II		CURP:	LOAV890607HDFTR1X				
Fecha de inicio relación laboral:	01/02/2021		Puesto:	Cajero				
Régimen de contratación:	02 Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR)		Antigüedad:	P49W				
Código Postal del Receptor:	56853		Tipo contrato:	Modalidades de contratación donde no existe relación de trabajo				
Régimen Fiscal del Receptor:	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		Periodicidad de pago:	Quincenal				
Tipo de jornada:	Diurna		Salario diario:	233.00				
			Sindicalizado:	No				
Complemento Versión 1.2								
Tipo nómina:	Nómina ordinaria		Moneda:	Peso Mexicano				
Fecha pago:	15/01/2022		No. de días pagados:	15				
Fecha Inicial de pago:	01/01/2022		Fecha final de pago:	15/01/2022				
Banco:	SANTANDER		Método de pago:	Pago en una sola exhibición				
			Cuenta Bancaria:	56604787111.00				
Concepto								
Cve del producto/servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
84111505		1	ACT		Pago de nómina	6,000.00	6,000.00	1,589.70
Percepciones								
Tipo de percepción		Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento			
Sueldos, Salarios Rayas y Jornales		001	Sueldo	6,000.00	0.00			
Total percepciones								
Total sueldos		Total exento		Total gravado				
6,000.00		0.00		6,000.00				
Deducciones								
Tipo de deducción		Clave	Concepto	Importe				
Seguridad social		001	Seguridad social	200.00				
ISR		002	ISR	591.26				
ISR Retenido de ejercicio anterior		101	ISR Retenido de ejercicio anterior	798.44				
Total Deducciones								
Total otras deducciones		Total impuestos retenidos						
998.44		591.26						
Totales Nómina								
Total percepciones		Total Otros Pagos		Total deducciones				
6,000.00		0		1,589.70				
						IMPORTE NETO		4,410.30

The image shows a screenshot of the Buzón IMSS website. At the top left, there is the logo for the GOBIERNO DE MÉXICO. The main header area contains the text 'BUZÓN IMSS' and a navigation bar with several icons. A dropdown menu is open, showing three options: '32D Autorización de Terceros', '32D Consulta por Terceros Autorizados', and '32D Autorización de Opinión Pública'. Below the header, there is a section titled 'Buzón IMSS' with a breadcrumb trail 'Inicio > Buzón IMSS'. A large banner image shows a person's hand pointing at a laptop screen displaying 'BUZÓN IMSS' and various communication icons. A text box on the banner reads 'MIS DOCUMENTOS' and another below it says 'Descarga aquí los documentos para cumplir con tus obligaciones.' A 'Cont' button is partially visible on the right side of the banner.

Buzón IMSS de 

32D Autorización de Opinión Pública

Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento.

Guardar

Buzón IMSS de 

32D Autorización de Opinión Pública

Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento.

Acuse


Autorización exitosa.

32D Autorización de Opinión Pública

Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento.

Acuse



Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento.

Guardar

32D Autorización de Opinión Pública

Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento.

Acuse



Cancelación exitosa.

Beneficios



Da certeza sobre la veracidad del documento o resultado de la consulta generada.



Permite conocer la situación fiscal en materia de seguridad social real del titular de la misma.



Fomenta la transparencia y el debido cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS.



A tu disposición las 24 horas, los 365 días del año.



Accesible desde cualquier medio electrónico.

Vigencia

La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será vigente ***“durante el día de la fecha en que haya sido generada”***.



5. Tarifa aplicable durante 2022 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	644.58	0.00	1.92
644.59	5,470.92	12.38	6.40
5,470.93	9,614.66	321.26	10.88
9,614.67	11,176.62	772.10	16.00
11,176.63	13,381.47	1,022.01	17.92
13,381.48	26,988.50	1,417.12	21.36
26,988.51	42,537.58	4,323.58	23.52
42,537.59	81,211.25	7,980.73	30.00
81,211.26	108,281.67	19,582.83	32.00
108,281.68	324,845.01	28,245.36	34.00
324,845.02	En adelante	101,876.90	35.00

Actualización 15.7 % promedio

5. Tarifa aplicable durante 2023 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	746.04	0.00	1.92
746.05	6,332.05	14.32	6.40
6,332.06	11,128.01	371.83	10.88
11,128.02	12,935.82	893.63	16.00
12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92
15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36
31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52
49,233.01	93,993.90	9,236.89	30.00
93,993.91	125,325.20	22,665.17	32.00
125,325.21	375,975.61	32,691.18	34.00
375,975.62	En adelante	117,912.32	35.00

➤ A partir del **1o. de enero de 2023** se aplicará al SBC de cada trabajador según se trate. La cuota se calculará conforme a la siguiente tabla:

SBC del asegurado	% Cuota patronal							
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.00 SM ¹	3.150	3.150	3.150	3.150	3.150	3.150	3.150	3.150
1.01 SM a 1.50 UMA ²	3.281	3.412	3.544	3.676	3.807	3.939	4.070	4.202
1.51 a 2.00 UMA	3.575	4.000	4.426	4.851	5.276	5.701	6.126	6.552
2.01 a 2.50 UMA	3.751	4.353	4.954	5.556	6.157	6.759	7.360	7.962
2.51 a 3.00 UMA	3.869	4.588	5.307	6.026	6.745	7.464	8.183	8.902
3.01 a 3.50 UMA	3.953	4.756	5.559	6.361	7.164	7.967	8.770	9.573
3.51 a 4.00 UMA	4.016	4.882	5.747	6.613	7.479	8.345	9.211	10.077
4.01 UMA en adelante	4.241	5.331	6.422	7.513	8.603	9.694	10.784	11.875

Notas:

1. Salario mínimo
2. Unidad de Medida y Actualización

Fórmula		Sustitución
	Percepción mensual	\$ 11,050.00
Entre:	Días del mes	30
Igual:	Cuota diaria:	\$ 368.33
Por:	Factor de integración (segundo año de labores)	1.0466
Igual:	SBC	\$ 385.49

SBC del asegurado	Rangos expresados en pesos (\$)	% Cuota patronal 2023
3.51 a 4.00 UMA	337.73 a 384.88	4.016
4.01 UMA en adelante	385.84 en adelante	4.241

Hasta el **31 de diciembre de 2022** los patrones pagarán al ramo de CEAV la cuota del 3.150 % del SBC de cada uno de sus trabajadores

La clave es la subordinación

- Conforme al artículo 20 de la LFT, la subordinación es el elemento característico de una relación laboral.
- Se tiene por acreditada la existencia de la relación obrero-patronal, si se prueba:
 - a) La obligación del trabajador de prestar un servicio material o intelectual o de ambos géneros;
 - b) El deber del patrón de pagar a aquél una retribución; y
 - c) La relación de dirección y dependencia en que el trabajador se encuentra colocado frente al patrón, no constituyendo la simple prestación de servicios, conforme a una retribución específica, por sí sola una relación de trabajo, en tanto no exista el vínculo de subordinación, denominados en la ley con los conceptos de dirección y dependencia; esto es, que aparezca de parte del patrón un poder jurídico de mando, correlativo a un deber de obediencia de parte de quien realiza el servicio, de conformidad con el artículo 134, fracción III de la LFT. O en palabras terrenales:
 - Están sujetos a un horario, jornada; aunque la misma se determine en ley en máximos
 - Perciben periódicamente una cantidad líquida
 - Realizan las actividades que les son encomendadas
 - Tienen un jefe

Concepto

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descuento	Valor unitario	Descripción	Importe
84111505		1	ACT		Pago de nómina	150000.00	150000.00	47266.00

Percepciones

Tipo de percepción	Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento
Ingresos asimilados a salarios	046	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	150000.00	0.00
Total Percepciones			\$ 150,000.00	\$ 0.00

Total percepciones

Total sueldos	Total exento	Total gravado
150000.00	0.00	150000.00

Deducciones

Tipo de deducción	Clave	Concepto	Importe
ISR	002	RETENCION ISR	47266.00
Total Deducciones			\$ 0.00

Total deducciones

Total otras deducciones	Total impuestos retenidos
0.00	47266.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 2

Totales Nómina

Total percepciones	Total deducciones
150000.00	47266.00

EMISOR		DOCUMENTO	
Razón Social:		Serie-Folio:	R-1
CURP:		Certificado SAT:	00001000000503727538
RFC:		Expedición:	2020-05-28 19:13:08
SUCURSAL		UUID:	D1EE8FF1-7B6C-5F80-8955-F93CE95E6481
Nombre:		Certificación:	2020-05-28 19:48:24

TIPO DE RETENCIÓN

Clave	Descripción
14-Dividendos o utilidades distribuidas.	Dividendos provenientes de CUFIN 2015 a 2019

RECEPTOR

Nacionalidad:	Nacional	RFC:	
Razón social:		CURP:	

PERIODO

Mes Inicial:	1-Enero	Mes final:	12-Diciembre
Ejercicio fiscal:	2019		

IMPUESTOS RETENIDOS

Monto	Tipo de pago	Base	Impuesto
\$6,666.67	Pago definitivo	\$66,666.67	01-ISR

TOTALES

Total operación	\$66,666.67
Total gravable	\$66,666.67
Total exento	\$0.00
Total retenido	\$6,666.67

DIVIDENDOS

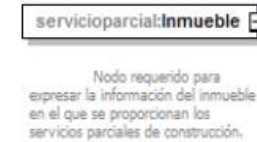
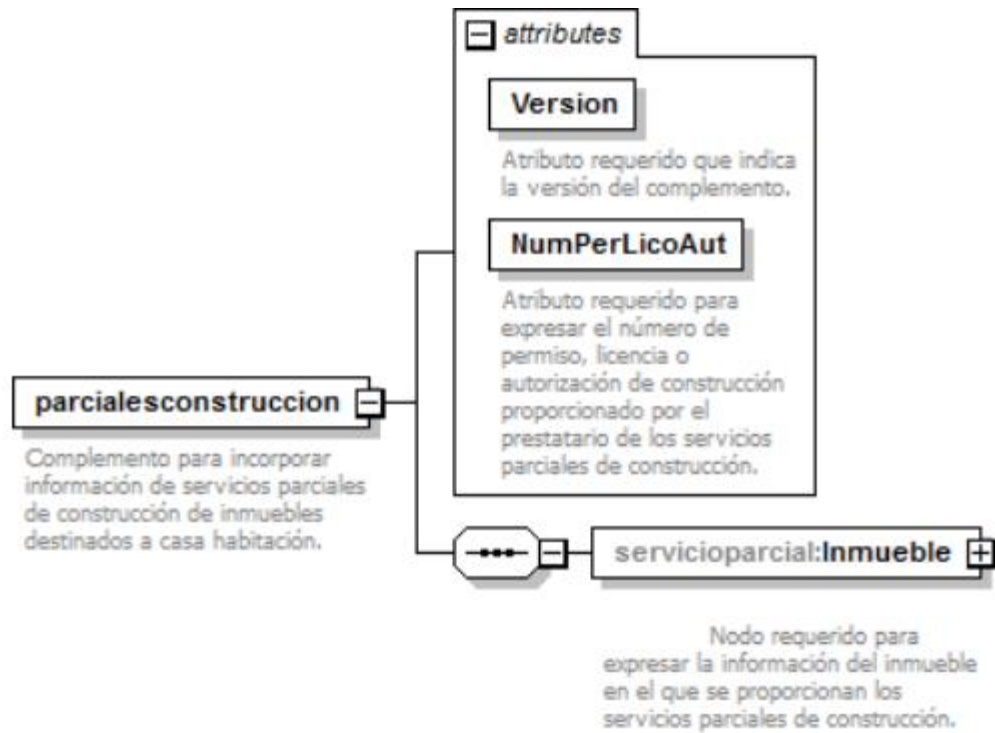
Tipo de dividendo o utilidad:	01-Proviene de CUFIN	ISR acreditado en México:	\$6,666.67
ISR acreditado en el extranjero:	\$0.00	Retención de dividendos en el extranjero:	
Tipo Sociedad de Distribución:	Sociedad Nacional	ISR acreditable nacional:	
Dividendo acumulable nacional:	\$6,666.67	Dividendo acumulable extranjero:	
Porcentaje de participación de accionistas:			

TEMA 5.

Servicios Parciales de Construcción

DOF 26/MAR/2015

- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que presten servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales. Los servicios mencionados deberán prestarse en la obra en construcción al propietario del inmueble, quien deberá ser titular del permiso, licencia o autorización de la construcción de la vivienda correspondiente.
- El estímulo fiscal consiste en una cantidad equivalente al 100% del impuesto al valor agregado que se cause por la prestación de dichos servicios y se aplicará contra el impuesto causado mencionado.







- Calle**
- Este atributo requerido sirve para precisar la avenida, calle, camino o carretera del inmueble.
- NoExterior**
- Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación del inmueble en una calle dada.
- NoInterior**
- Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación precisa del inmueble.
- Colonia**
- Este atributo opcional sirve para precisar la colonia en donde se da la ubicación del inmueble cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas.
- Localidad**
- Atributo opcional que sirve para precisar la ciudad o población donde se da la ubicación del inmueble.
- Referencia**
- Atributo opcional para expresar una referencia adicional de ubicación del inmueble.
- Municipio**
- Atributo requerido que sirve para precisar el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación del inmueble.
- Estado**
- Entidad Federativa donde se ubica el inmueble conforme al catálogo publicado en el portal del SAT en Internet.
- CodigoPostal**
- Atributo requerido que sirve para asentar el código postal en donde se da la ubicación del inmueble.


TEMA 6.

INE



INE



Tipo Proceso*:  

Tipo Comité:  


Id de Contabilidad: 

Entidades

Ámbito*:  

Clave de Entidad*:  

Contabilidad

Id de Contabilidad*: 

- Artículo 17-J CFF.- El titular de un certificado emitido por el Servicio de Administración Tributaria, tendrá las siguientes obligaciones:
 - I. Actuar con diligencia y establecer los medios razonables para evitar la utilización no autorizada de los datos de creación de la firma.
 - II. Cuando se emplee el certificado en relación con una firma electrónica avanzada, actuar con diligencia razonable para cerciorarse de que todas las declaraciones que haya hecho en relación con el certificado, con su vigencia, o que hayan sido consignados en el mismo, son exactas.

Cantidad a pagar por esta declaración:

Total a pagar:

\$0

Es responsabilidad del contribuyente verificar la información de los importes de las facturas emitidas y recibidas. En caso de diferencias deberá de realizar las correcciones correspondientes.

"Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos manifestados en esta declaración son verídicos."

Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

¿Desea continuar?

SI

NO

TEMA 7.

Leyendas Fiscales

Leyendas Fiscales

? Disposición Fiscal:

CFF

? Norma:

ART.29A

? Texto de la Leyenda*:

ESTRATEGIAEMPRESARIALSADECV|

Guardar

Cancelar

Disposición Fiscal

Norma

Texto de la Leyenda

CFF

ART.29A

ESTRATEGIA



TEMA 8.

Donatarias

Donatarias

No. Autorización*: ?

Fecha autorización*: ?

Leyenda*: ?

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Leyendas fiscales

Nuevo

Disposición fiscal:

Norma:

Texto leyenda*:

* Campos obligatorios

Agregar

Cancelar

TEMA 9.

Impuestos Locales

Impuestos Locales

Retenciones Locales

Nuevo

Nombre del impuesto o derecho local retenido*: ?

Porcentaje de retención*: ?

Monto retenido*: ?

Agregar

Cancelar

Traslados Locales

Nuevo

Nombre del impuesto o derecho local trasladado*: ?

Porcentaje de traslado*: ?

Monto trasladado*: ?

Agregar

Cancelar

Monto total de traslados*: ?

TEMA 10.

Venta de vehículos

Regla 2.7.1.10

- **Enajenación de vehículos nuevos o usados en la que se recibe en contraprestación un vehículo usado y dinero**
- Los contribuyentes que enajenen vehículos nuevos a personas físicas que no tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, y que reciban como pago resultado de esa enajenación un vehículo usado y dinero, incorporarán en el CFDI que expidan por la enajenación del vehículo nuevo a la persona física, el complemento que para tal efecto publique el SAT en su portal
- Las personas físicas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, así como las personas morales que enajenen vehículos usados a personas físicas que no tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, y que reciban como pago resultado de esa enajenación vehículos usados y dinero, podrán expedir el CFDI en términos de la regla 2.7.3.6. (PAC especializado)

- El CFDI al que se adicione el complemento a que se refiere el párrafo anterior, será válido para que los emisores del mismo puedan deducir el gasto para efectos del ISR.
- La persona física que enajena el vehículo usado deberá estar inscrita en el RFC.
- Los contribuyentes que enajenen vehículos nuevos deberán efectuar la retención que corresponda a la persona física que realice la enajenación del vehículo usado que reciban como parte del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, así como en la regla 3.15.7. Las personas físicas a las que, en su caso, les sea retenido el ISR, podrán considerarlo como pago definitivo, sin deducción alguna.

Regla 3.15.7

- Para los efectos del artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, los adquirentes de vehículos, podrán no efectuar la retención a que se refiere el artículo citado, aun cuando el monto de la operación sea superior a \$227,400.00 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siempre que la diferencia entre el ingreso obtenido por la enajenación del vehículo y el costo de adquisición de dicho vehículo determinado y actualizado en los términos del artículo 124, segundo párrafo de la Ley del ISR, no exceda del límite establecido en el artículo 93, fracción XIX, inciso b) de la Ley del ISR (133,533.20)

Secuencia de Formación

La secuencia de formación será siempre en el orden que se expresa a continuación, tomando en cuenta las reglas generales expresadas en el párrafo anterior.

a. Información del Nodo vehiculousado:VehiculoUsado

1. Version
2. montoAdquisicion
3. montoEnajenacion
4. claveVehicular
5. marca
6. tipo
7. modelo
8. numeroMotor
9. numeroSerie
10. NIV
11. valor

b. Información del Nodo vehiculousado:InformacionAduanera

1. numero
2. fecha
3. aduana

3. Uso del Complemento Vehículo Usado

Para integrar el complemento tipo Vehículo Usado a un comprobante fiscal digital, la estructura resultante deberá integrarse como un nodo hijo del nodo /Comprobante/Complemento. Adicionalmente a su inclusión, se deberá definir el namespace correspondiente dentro del nodo Comprobante, así como referenciar la ubicación pública del esquema xsd correspondiente.

```

- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto importe="170775.8600" valorUnitario="170775.8600" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - VALOR DE LA UNIDAD - KL8CM6CA9GC621084"
  unidad="PIEZA" cantidad="1.0000">
- <cfdi:ComplementoConcepto>
  - <ventavehiculos:VentaVehiculos version="1.1" Niv="KL8CM6CA9GC621084" ClaveVehicular="0039802">
    <ventavehiculos:InformacionAduanera fecha="2016-05-09" aduana="TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO" numero="4024-F3-6013004"/>
  </ventavehiculos:VentaVehiculos>
</cfdi:ComplementoConcepto>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - MOTOR 1.4L 4 CILINDROS - KL8CM6CA9GC621084"
  unidad="PIEZA" cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES -
  KL8CM6CA9GC621084" unidad="PIEZA" cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - BOLSAS DE AIRE - KL8CM6CA9GC621084" unidad="PIEZA"
  cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - AIRE ACONDICIONADO - KL8CM6CA9GC621084" unidad="PIEZA"
  cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - LLANTAS 185/55 R15" - KL8CM6CA9GC621084" unidad="PIEZA"
  cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - RINES DE ALUMINIO 15" - KL8CM6CA9GC621084"
  unidad="PIEZA" cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto importe="0.0000" valorUnitario="0.0000" descripcion="CHEVROLET - SPARK NG "C" LTZ - BEIGE PEARL - 2016 - RADIO CON INFO ENTRETENIMIENTO - KL8CM6CA9GC621084"
  unidad="PIEZA" cantidad="1.0000"> </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="27324.1400">
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado importe="27324.1400" tasa="16.0000" impuesto="IVA"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
- <vehiculosusado:VehiculoUsado valor="54700.0000" NIV="KL1CD6AD9BC504402" numeroSerie="KL1CD6AD9BC504402" numeroMotor="HEHCO EN KOREA" modelo="2011" tipo="SPARK"
  marca="CHEVROLET" claveVehicular="0039001" montoEnajenacion="51000.0000" montoAdquisicion="119000.0000" Version="1.0">
  <vehiculosusado:InformacionAduanera fecha="2010-07-29" aduana="TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO" numero="4024-F3-0013566"/>
</vehiculosusado:VehiculoUsado>
<tfd:TimbreFiscalDigital version="1.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd"
  selloSAT="Yu4Pkg/EmKzVOCNXaB5x78A3wlHXKvXSSBzdB6yOyVtnUnbCSVEkaQDex6ryo4UDwEWmiJD8KAU+m/VcqoboFez1JXwM+y6GeDt2zymmacxV9m67Jf2wepeT0AbmAWpDYbpq22xcq
  selloCFD="iFEOu0I+gEF2jS7KTPmz+JScRswDG8TFvyZ/0Nb2e0LX/pTrTbBCocuPtOXmgmTePLmhqZQb15JmJIBlfpAHYVnN0JEHT4uPRYShrKIIdBUHic2NHrUKbSnK3wTNI54XNsIIgt0QHzyfp9X
  noCertificadoSAT="00001000000300091673" UUID="3f1da533-9c24-4f96-ad85-da54081cb54e" FechaTimbrado="2016-06-23T16:53:18"
  xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

TEMA 11.

Operaciones con inmuebles

Regla 2.7.1.20

- **CFDI en operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles celebradas ante notario público**
- Los adquirentes de dichos bienes comprobarán el costo de adquisición para los efectos de deducibilidad y acreditamiento, con el CFDI que dichos notarios expidan por los ingresos que perciban, siempre y cuando **los notarios incorporen a dichos comprobantes el correspondiente complemento por cada inmueble enajenado,** que al efecto publique el SAT en su portal.



- El CFDI a que se refiere el párrafo anterior, también servirá para comprobar los gastos por concepto de indemnización o contraprestación que deriven de actos jurídicos que se celebren ante notarios públicos, mediante los cuales un propietario o titular de terrenos, bienes o derechos, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales permita a otra persona física o moral, el uso, goce, o afectación de los mismos, en el cual se alojen instalaciones de infraestructura sobre la superficie o enterradas, de las industrias petrolera o eléctrica, a fin de que construyan, operen, inspeccionen y den mantenimiento a dichas instalaciones.
- Cuando no se proporcione la información de cualquiera de los datos requeridos en el complemento, los adquirentes o las personas físicas o morales a que se refiere esta regla, no podrán deducir o acreditar el costo del bien o el gasto que realicen, con base en el CFDI que el notario expida.

Cliente

SINUBE VALLE DE MEXICO SA DE CV

SVM140801185

G03 - Gastos en general

Serie y folio sinube

A - 7783

Clave SAT	Código	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Unidad SAT	Unidad	Importe
81112500	FAC	1.0	Facturación sinube prueba notarios	\$1.00	ZZ	NO APLICA	\$1.00

Tipo imp	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Base	Importe
Traslado	002	Tasa	16.0%	\$1.00	\$0.16

Num instrumento notarial: 1846

Fecha inst notarial: 2018-09-24

Monto operación: \$5,000.00

Subtotal: \$0.00

IVA: \$0.00

Notario CURP: MOFH391021HNLRR03

Notario Ent federativa: 19

Num notaria: 13

I N M U E B L E S

Calle	No exterior	No interior	Colonia	CP	Localidad	Municipio	Pais	Referencia	Tipo inmueble
ANDADOR	3			67450		CADEREYTA JIMENEZ	MEX		01

E N A J E N A N T E

Copropiedad o soc conyugal: No

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	RFC	Porcentaje
GONZÁLEZ	CHAPA	LEOPOLDO ISMAEL	GOCL660807HNLNHP03	GOCL660807AU9	50
CANTU	SILVA	MARIA ROSARIO	CAXR651207MNENXS05	CARO6512079WA	50

A D Q U I R I E N T E

Copropiedad o soc conyugal: No

Importe con letra:

UN PESOS 16/100 M.N.

Subtotal	\$1.00
Descuento	\$0.00
SubTotal	\$1.00
IVA 16.0%	\$0.16
TOTAL	\$1.16

CONTADO | 99 - Por definir | PPD - Pago en parcialidades o diferido

TEMA 12.

Carta de Porte



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece reglas y condiciones para la prestación de servicios públicos en las Vías Generales de Comunicación, por lo que se aprueban los nuevos formatos de la carta de porte para que los transportistas que prestan servicio de autotransporte federal de carga por los caminos y puentes de jurisdicción federal, cumplan con la obligación legal establecida por los artículos 2o., fracción II de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 66 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 581 del Código de Comercio y la Resolución Miscelánea Fiscal

“

La carta de porte-traslado acredita el transporte o circulación de cualquier clase de mercancías por parte de los transportistas en su calidad de permisionarios federales, por los caminos y puentes de jurisdicción federal, por lo que los transportistas deberán portar este documento, que será elaborado por cada uno de los servicios que realicen.

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO 74.- Los autotransportistas deberán emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, que deberá contener, además de los requisitos fiscales y de las disposiciones aplicables contenidas en el presente reglamento, como mínimo lo siguiente:

- I.- Denominación social o nombre del autotransportista y del expedidor y sus domicilios;
- II.- Nombre y domicilio del destinatario;
- III.- Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan y en su caso, el valor declarado de los mismos;
- IV.- Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo;
- V.- Fecha en que se efectúa la expedición;
- VI.- Lugar de recepción de la mercancía por el autotransportista, y;
- VII.- Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario.

Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

ARTÍCULO 10.- Cuando se contrate carro por entero, el usuario del autotransporte de carga y el transportista, serán responsables de que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones establecidos en este Reglamento y en la Norma correspondiente. Esta responsabilidad deberá pactarse en el contrato que se celebre entre el usuario y el autotransportista y establecerse en la carta de porte.

Para tal efecto, el usuario deberá declarar el peso de su carga en la carta de porte, y el autotransportista anexará a ésta una constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo.

Código de Comercio

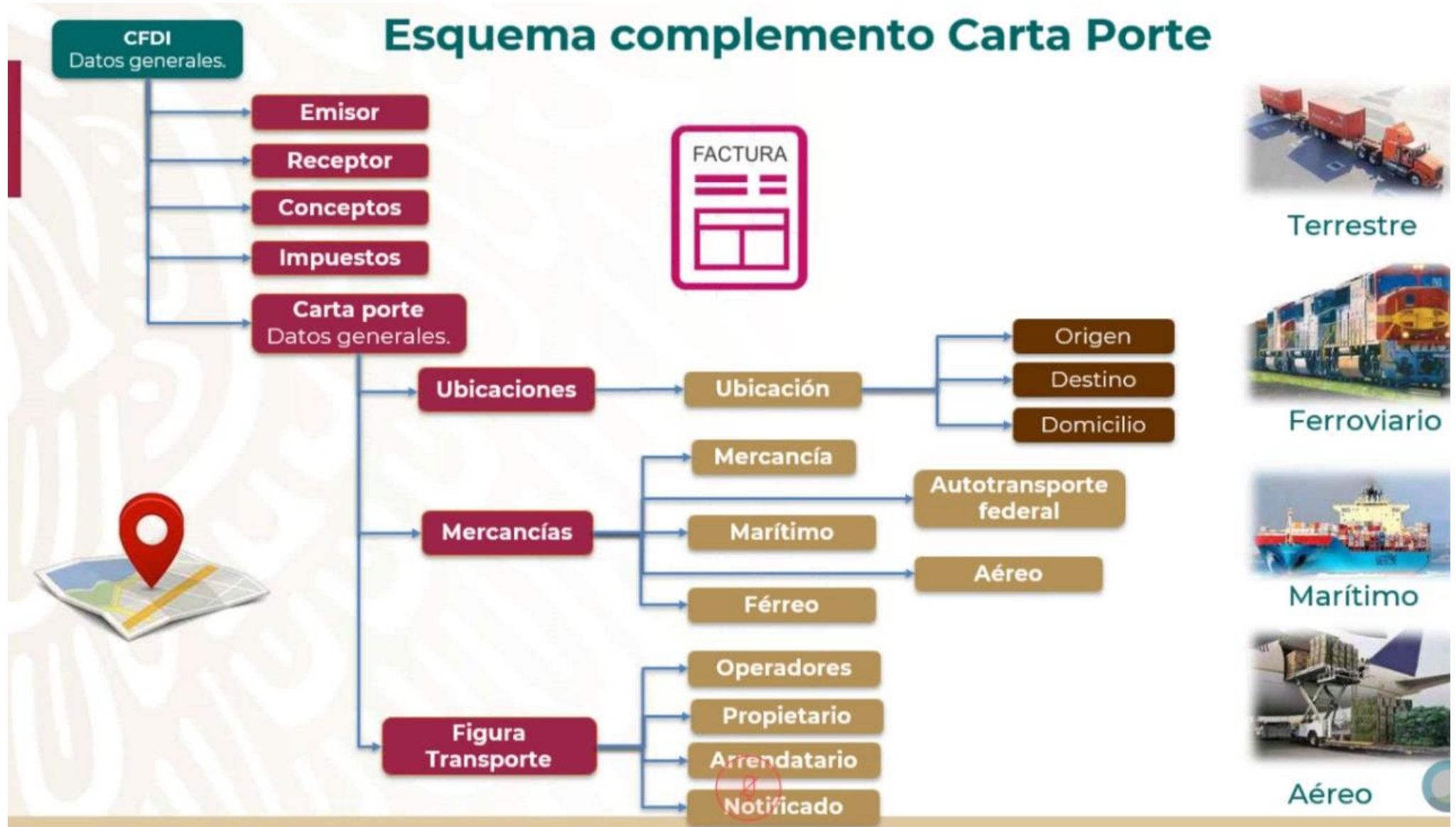
Artículo 581.- El portador de mercaderías o efectos deberá extender al cargador una carta de porte, de la que éste podrá pedir una copia. En dicha carta de porte se expresarán:

- I.- El nombre, apellido y domicilio del cargador;
- II.- El nombre, apellido y domicilio del porteador;
- III.- El nombre, apellido y domicilio de la persona a quien o a cuya orden vayan dirigidos los efectos, o si han de entregarse al portador de la misma carta;
- IV.- La designación de los efectos, con expresión de su calidad genérica, de su peso y de las marcas o signos exteriores de los bultos en que se contengan;
- V.- El precio del transporte;
- VI.- La fecha en que se hace la expedición;
- VII.- El lugar de la entrega al porteador;
- VIII.- El lugar y el plazo en que habrá de hacerse la entrega al consignatario;
- IX.- La indemnización que haya de abonar el porteador en caso de retardo, si sobre este punto mediare algún pacto.

Logotipo de la empresa (En su caso)	Nombre, denominación o razón social del autotransportista. Domicilio fiscal: _____ Domicilio de la sucursal o establecimiento, en su caso: _____ RFC del autotransportista: _____	CARTA DE PORTE TRASLADO Número de folio y, en su caso, serie.																							
Régimen fiscal en que tributa el autotransportista, conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta																									
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____																									
ORIGEN: REMITENTE O EXPEDIDOR: DOMICILIO:	DESTINO: DESTINATARIO: DOMICILIO:																								
SE RECOGERA EN: VALOR DECLARADO \$:	SE ENTREGARA EN: FECHA O PLAZO PREVISTO DE ENTREGA:																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 60%;">DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">ESTIMADOS</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%;">PESO</th> <th style="width: 15%;">METROS CUBICOS</th> <th style="width: 10%;">LITROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </td> <td colspan="2" style="text-align: center;"> ADJUNTAR TICKET (EN SU CASO) </td> </tr> </tbody> </table>			DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR	ESTIMADOS			PESO	METROS CUBICOS	LITROS													MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		ADJUNTAR TICKET (EN SU CASO)	
DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR	ESTIMADOS																								
	PESO	METROS CUBICOS	LITROS																						
MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		ADJUNTAR TICKET (EN SU CASO)																							
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		IMPORTE																						
	TOTAL																								
INDEMNIZACIÓN: (en su caso) _____ OBSERVACIONES: _____																									
RECIBI DE CONFORMIDAD (nombre y firma del destinatario o persona autorizada)																									

Contrato de prestación de servicios, que ampara la **CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, al reverso

Esquema complemento Carta Porte



Terrestre



Ferrovioario



Marítimo



Aéreo

 Régimen fiscal *: Régimen

Simplificado de Confianza

 Código Postal *: 54080 Fecha de emisión *:

2022-12-08

 Tipo de factura *: Traslado

Datos generales

 Moneda*:

Los códigos asignados para las 1

 Tipo de Cambio: Serie:

RC

 Folio:

143

Datos del cliente

 Cliente Frecuente*:

Otro

 RFC*:

CAVP741010J55

Uso de la Factura*:

Sin efectos fiscales.

 Nombre o Razón Social*:

PENELOPE CASTRO VALDEZ

 Código Postal*:

54080

 Régimen Fiscal*:

Régimen Simplificado de Confianza

Producto y Servicio

? Descripción Detallada*:

Proyector para MACBOOK

? Cantidad*:

1.00

? Objeto de Impuesto*:

No objeto de impuesto. ▾

? Cuenta Predial:

? Producto o Servicio*:

Proyectores multimedia

? Valor Unitario*:

0.00

? Número de Identificación:

? Unidad de Medida*:

Pieza

? Importe*:

0

? Descuento:

Número de pedimento

Captura el Número de Pedimento únicamente cuando se trate de la venta de primera mano de Mercancía Importada.

Agregar pedimento

Carta Porte 8

Carta Porte

Transporte Internacional*:

No

Entrada/Salida de Mercancía*:

Seleccione...

País de Origen o Destino*:

Vía de Entrada o Salida*:

Seleccione...

Total Distancia Recorrida*:

350.00

Autotransporte

Transporte Marítimo

Transporte Aéreo

Transporte Ferroviario

Ubicación

<input type="text" value="Origen"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="CAVP741010J55"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text" value="2022-12-20T00:59:57"/>	

Domicilio

<input type="text" value="MEXICO"/>	<input type="text" value="54080"/>	<input type="text" value="MEXICO"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value=" "/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Ubicación

? Tipo de Ubicación*:

Destino ▾

? Identificación Ubicación:

? RFC Remit/Dest*:

CAVP741010J55

? Nombre Remit/Dest:

? N° Registro ID Tributario*:

? Residencia Fiscal*:

Seleccione... ▾

? Fecha/Hora Salida/Llegada*:

2022-12-21T12:50:03

? Distancia Recorrida*:

350

Domicilio

? País*:

MEXICO

? Código Postal*:

90000

? Estado*:

QUERETARO

? Municipio:

? Localidad:

? Colonia:

? Calle:

|

? Número Exterior:

? Número Interior:

? Referencia:

Guardar

Cancelar

Ubicaciones

Agregar

Tipo de Ubicación*	RFC Remit/Dest*	Fecha/Hora Salida/Llegada*	País*	Código Postal*	Estado*	
Origen	CAVP741010J55	2022-12-20T00:59:57	MEXICO	54080	MEXICO	 
Destino	CAVP741010J55	2022-12-21T12:50:03	MEXICO	90000	QUERETARO	 

Mercancías

? Peso Bruto Total*:

12.200



? Unidad de Peso*:

Sin empaque



? Peso Neto Total:

12.200

? N° Total Mercancías*:

1

? Cargo por Tasación:

Mercancía

? Bienes Transportados*:

PROYECTOR

- Proyectores de video
- Proyectores y suministros
- Proyectores móviles
- Proyectores de perfil
- Proyectores de películas
- Proyectores multimedia**
- Proyectores de filminas
- Proyectores de techo
- Proyector de techo o carritos de video
- Proyectores de cuadros o accesorios
- Carritos o soportes para proyectores
- Proyectores de despliegue de cristal líquido
- Proyectores de tubo de rayo catódico
- Lámparas de proyección
- Bantallas o desplegados para proyección

? Clave de STCC:

? Descripción*:

? Cantidad*:

? Dimensiones:

? Material Peligroso*:

Seleccione... ▾

? Descripción Embalaje:

? Peso en KG*:

? Fracción Arancelaria*:

? UUID Comercio Ext:

Mercancía

<input type="text" value="Proyectores multimedia"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="PROYECTOR MACBOOK AIR"/>	<input type="text" value="1.000000"/>
<input type="text" value="Bolsa grande"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>
<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="12.200"/>
<input type="text" value="10.000000"/>	<input type="text" value="Peso Mexicano"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cantidad Transportada

Agregar

Cantidad*:

ID de Origen*:

ID de Destino*:

Guardar

Cancelar

Mercancías

? Peso Bruto Total*:

12.200

? Unidad de Peso*:

Sin empaque

? Peso Neto Total:

12.200

? N° Total Mercancías*:

1

? Cargo por Tasación:

Mercancía

Agregar

Bienes Transportados*:

Clave Unidad*:

Descripción*:

Cantidad*:

Peso en KG*:

Proyectores multimedia

Bolsa grande

PROYECTOR MACBOOK AIR

1.000000

12.200



Autotransporte

? Tipo de Permiso SICT*:

Permiso no contemplado en el catálogo. ▾

? Número de Permiso SICT*:

NA

Identificador Vehicular

? Configuración Vehicular*:

Vehículo ligero de carga (2 llantas en e ▾

? Placa VM*:

STC666

? Año Modelo VM*:

2016 ▾

Seguros

? Aseguradora de R.C*:

GNP SEGUROS

? Póliza R.C*:

11223344

? Aseguradora M.A*:

? Póliza Medio Ambiente*:

? Aseguradora de Carga:

? Póliza Carga:

? Valor de la Prima del Seguro:

Remolques

Agregar

Figura Transporte

Agregar

Tipo Figura*:

Número de Licencia*:

País*:

Código Postal*:

Estado*:

Guardar

Vista Previa

Sellar

Mi Factura

Agregar Addenda

* Campos obligatorios

Aviso de privacidad

Figura Transporte

Tipos Figura

<input type="text" value="Propietario"/>	<input type="text" value="CAVP741010J55"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>		



Domicilio

Domicilio

<input type="text" value="MEXICO"/>	<input type="text" value="54080"/>	<input type="text" value="MEXICO"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Figura Transporte

Agregar

Tipo Figura*	Número de Licencia*	País*	Código Postal*	Estado*	
Propietario		MEXICO	54080	MEXICO	 

Guardar

Vista Previa

Sellar

Mi Factura

Agregar Addenda

* Campos obligatorios

Aviso de privacidad

Ubicaciones

Ubicación

? Tipo de Ubicación*:

Destino



? Identificación Ubicación:

? RFC Remit/Dest*:

CAVP741010J55

? Nombre Remit/Dest:

? N° Registro ID Tributario*:

? Residencia Fiscal*:

? Fecha/Hora Salida/Llegada*:

2022-12-21T12:50:03

? Distancia Recorrida*:

350

Seleccione...



Domicilio

? País*:

MEXICO

México

? Código Postal*:

90000

? Estado*:

QUERETARO

? Municipio:

? Número Interior:

? Referencia:

? Calle:

? Número Exterior:

Figura Transporte

Agregar

Tipo Figura*	Número de Licencia*	País*	Código Postal*	Estado*
Operador	12345678			



Guardar

Vista Previa

Sellar

Mi Factura

Agregar Addenda

* Campos obligatorios

Aviso de privacidad

RFC emisor: CAVP741010J55
Nombre emisor: PENELOPE CASTRO VALDEZ
Folio: 143
RFC receptor: CAVP741010J55
Nombre receptor: PENELOPE CASTRO VALDEZ
Código postal del receptor: 54080
Régimen fiscal receptor: Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: Sin efectos fiscales.

Folio fiscal: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
No. de serie del CSD: 0000000000000000000000
Serie: RC
Código postal, fecha y hora de emisión: 54080 2022-12-08 01:40:36
Efecto de comprobante: Traslado
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
45111609		1.00	H87	Pieza	0.00	0.00		No objeto de impuesto.
Descripción	Proyector para MACBOOK							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Moneda: Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

Subtotal \$ 0
Total \$ 0

Ubicaciones

Ubicación

Tipo de Ubicación	Identificación de la ubicación	RFC del Remitente o Destinatario	Nombre del Remitente o Destinatario	Número de Registro de Identidad Tributaria	Residencia Fiscal
Origen		CAVP741010J55			
Número de Estación	Nombre de Estación	Navegación Tráfico	Fecha Hora de salida o llegada	Tipo Estación	Distancia recorrida
			2022-12-20T00:59:57		

Domicilio

Pais	Codigo Postal	Estado	Municipio	Localidad
México	54080	Estado de México	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz
Colonia	Calle	Número Exterior	Número interior	Referencia
Vista Hermosa	PLASTICOS	20		

Ubicación

Tipo de Ubicación	Identificación de la ubicación	RFC del Remitente o Destinatario	Nombre del Remitente o Destinatario	Número de Registro de Identidad Tributaria	Residencia Fiscal
Destino		CAVP741010J55			
Número de Estación	Nombre de Estación	Navegación Tráfico	Fecha Hora de salida o llegada	Tipo Estación	Distancia recorrida
			2022-12-21T12:50:03		350

Domicilio

Pais	Codigo Postal	Estado	Municipio	Localidad
México	76100	Querétaro	Querétaro	Querétaro
Colonia	Calle	Número Exterior	Número interior	Referencia
El Destino				

Mercancías

Mercancías

Peso Bruto Total	Unidad Peso	Peso Neto Total	Numero Total mercancías
12.2		12.200	1

Mercancia

Bienes Transportados	Descripción	Cantidad	Clave Unidad
Proyectores multimedia	PROYECTOR MACBOOK AIR	1.000000	Bolsa grande

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 2

RFC emisor:

CAVP741010J55

Folio fiscal:

00000000-0000-0000-0000-000000000000

Unidad	Material Peligroso	Clave Material Peligroso	Embalaje
Peso En Kg	Fracción Arancelaria		
12.200			

Art. 7 LIVA



- Lo dispuesto en este artículo no será aplicable cuando por los actos que sean objeto de la devolución, descuento o bonificación, se hubiere efectuado la retención y entero en los términos de los artículos 10.- A, tercer párrafo o **18-J, fracción II, inciso a)** de esta Ley. En este supuesto los contribuyentes deberán presentar declaración complementaria para cancelar los efectos de la operación respectiva, sin que las declaraciones complementarias presentadas exclusivamente por este concepto se computen dentro del límite establecido en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación.

Regla 2.7.7.1.1

- **Quien contrate** el servicio de transporte de bienes o mercancías en territorio nacional, está **obligado a proporcionar al transportista, con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen**, de conformidad con lo previsto en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, que al efecto publique el SAT en su Portal, a fin de que el transportista expida el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte que ampare la operación que, en su caso, sea objeto de la deducción o el acreditamiento correspondiente por el servicio prestado.
- En caso de que se realice un servicio de traslado de bienes o mercancías sin contar con el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte, o bien, el referido complemento no cumpla con lo establecido en el “Estándar del Complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, tanto quien contrate el servicio de transporte de bienes o mercancías, como quien lo preste, serán responsables ante la autoridad competente cuando ésta detecte alguna irregularidad en los datos registrados en el complemento Carta Porte.

Delito de contrabando

Artículo 103. ...

I. a XIX. ...

- XX.** Declare inexactamente la descripción o clasificación arancelaria de las mercancías, cuando con ello se omita el pago de contribuciones y cuotas compensatorias, salvo cuando el agente o agencia aduanal hubiesen cumplido estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. Dicha salvedad no será procedente cuando la contribución omitida sea el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y esa omisión del referido impuesto derive de la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 54 y 162 de la Ley Aduanera.
- XXI.** ...
- XXII.** Se trasladen bienes o mercancías por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte.
- XXIII.** Se trasladen hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte así como con los complementos del comprobante fiscal digital por Internet de esos bienes.



Art. 27 LISR

Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de \$2,000.00 y en el comprobante fiscal deberá constar la información del permiso vigente, expedido en los términos de la Ley de Hidrocarburos al proveedor del combustible y que, en su caso, dicho permiso no se encuentre suspendido, al momento de la expedición del comprobante fiscal.

No trates de evitar cumplir con tu deber ni te juntes con los que conspiran maldad, porque el rey puede hacer lo que se le antoje. Sus órdenes tienen el respaldo de su gran poder. Nadie puede oponerse ni cuestionarlas. Quienes lo obedezcan no serán castigados. Los sabios encontrarán el momento y la forma de hacer lo correcto, pues hay un tiempo y un modo para cada cosa, incluso cuando uno está en apuros.

Eclesiastés 8:3-6 NTV





**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx